

**LANGABEEI ZUZENDUTAKO ENPLEGU-HOBI BERRIEN 2023 DEIALDIA EBALUATZEKO BATZORDEAREN
BILERAREN AKTA / ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA
2023 NUEVOS NICHOS DE EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS**

Bileraren zk. / nº: 2

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el año 2024, de subvenciones para la realización de acciones formativas de competencias profesionales en el **ámbito de los nuevos nichos de empleo**, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 3 de abril de 2024.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución definitiva, de acuerdo con el art. 7.3 y 7.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el período de alegaciones (del 18 de marzo al 22 de marzo).

Eguna / Fecha: 03/04/2024

Ordua / Hora: 13:00 horas

Lekua / Lugar: Teams

Deitu duena / Convocante: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte en calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados/as: Laura Lapeyra Lasa, Eduardo Campo Guillerna, Amaia Alonso Bikuña

Bertaratuak / Asistentes:		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte	PRESIDENTE	Director de Formación Profesional para el Empleo
Laura Lapeyra Lasa	SECRETARIA	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	VOCAL	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo
Amaia Alonso Bikuña	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1- Estudio de las alegaciones presentadas a la Resolución Provisional.

El 22/03/2024 finaliza el plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones o para desistir de la solicitud en relación con todas las acciones formativas provisionalmente aprobadas en el plan de formación, todo ello en relación con la Resolución Provisional publicada con fecha 15/03/2024.

No se ha presentado desistimiento alguno por parte de las entidades beneficiarias aceptadas en resolución provisional. Se han presentado 2 alegaciones, procediéndose a su análisis y correspondiente estimación o desestimación. Las entidades que han alegado son las siguientes:

1º. IFAP. PLAN Nº 2424026

La entidad alega disconformidad en la asignación de las acciones formativas con relación al límite de 200.000 euros por entidad. En concreto, y con respecto a la especialidad SSCS0208, encuentra en el reparto acciones formativas aprobadas provisionalmente a otras entidades formativas cuya puntuación es inferior a la suya, cuando éstas últimas han sido denegadas por el artículo 5.4. (Ninguna entidad de formación podrá recibir por el Plan de Formación más de 200.000 euros). Se revisa. La entidad ha presentado solicitud por 6 acciones formativas, 2 acciones formativas que se encuadran en la línea B Cuidado de personas y 4 en la línea líneas subvencional C-Transición energética-ecológica), todas ellas en el Territorio Histórico de Bizkaia, por un importe de 282.818,36 euros.

Se revisa la línea subvencional B-Cuidado de personas, en Bizkaia, cuyo presupuesto es de 503.900 euros. Se comprueba que se han concedido las subvenciones siguiendo el orden de prelación de las acciones formativas resultante del proceso de valoración hasta el agotamiento de dicho presupuesto. En concreto se proponen para financiación 26 acciones formativas, que suman un total de 475.607,99 euros, quedando un saldo remanente de 28.292,01, insuficiente para financiar la vigesimoséptima acción formativa y que se distribuirá en la segunda fase de reparto. La última acción financiada obtiene una puntuación de 56 puntos. Se observa que la puntuación obtenida por IFAP en relación con las acciones formativas de la línea subvencional B-Cuidado de personas es de 52 puntos, por lo que no recibe financiación en esta primera fase.

Se revisa la línea subvencional C-Transición energética-ecológica, en Bizkaia, cuyo presupuesto es de 1.511.700 € en Bizkaia. Se comprueba que se han concedido subvenciones siguiendo el orden de prelación de las acciones formativas resultante del proceso de valoración hasta el agotamiento de dicho presupuesto. En concreto se destinan 1.293.139,81, es decir, no se llega a agotar el presupuesto asignado. Los sobrantes se distribuyen en la segunda fase de reparto. Tres de las cuatro acciones solicitadas por IFAP en esta línea subvencional son aprobadas provisionalmente, alcanzando ya un importe de subvención provisional de 170.881,04 euros. La cuarta acción formativa es denegada porque con ella superaría el límite de 200.000 euros por entidad formativa que establece la convocatoria. Esta misma circunstancia se repite con cualquiera de las dos acciones de la línea B-Cuidado de Personas, objeto de alegación. La denegación y su causa se consideran correctas. Se desestima la alegación.

2º. FUNDACION EDE/EDE FUNDAZIOA PLAN Nº 2324042

La entidad alega aclaración y justificación sobre las puntuaciones obtenidas en el indicador A1, que no las comprende.

Se revisan las medias de la tasa de satisfacción de las personas participantes por familia profesional de oferta formativa personas desempleadas 2018-2020 y 2020-2022 y Nuevos Nichos de Empleo 2021 y 2022, en

concreto de las familias SSC, IFC, COM e IMA. Se comprueba que las medias obtenidas en las familias de SSC, IFC y COM son de 8,81, 8,59 y 8,02 respectivamente. La puntuación que les corresponde y se les ha asignado a dichas familias es de 8, 4 y 2 puntos. Con respecto a la familia IMA, no se ha impartido formación de dicha familia en las convocatorias referenciadas, por lo que le corresponde y se le asignan 0 puntos. La puntuación concedida es correcta. Se desestima la alegación.

2- Propuesta de resolución definitiva y distribución presupuestaria por Territorios Históricos y bloques

Tras el análisis de las alegaciones y las estimaciones/desestimaciones de las alegaciones, se mantiene el mismo reparto propuesto en la resolución provisional.

Se da traslado de la propuesta de resolución definitiva al Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

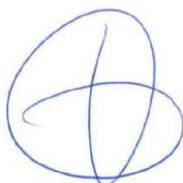
Se propone la aprobación de 68 planes formativos que contienen 536 acciones formativas por un importe total de 7.494.528,57 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de abril de 2024



Fdo.: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte
Presidente

Fdo.: Laura Lapeyra Lasa
Secretaria



Fdo.: Eduardo Campo Guillerna
Vocal



Fdo.: Amaia Alonso Bikuña
Vocal